

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 8** del acta de la **sesión 5405-2008**, celebrada el 3 de diciembre del 2008,

**acordó:**

remitir en consulta pública, con base en lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, la propuesta de modificación del “**Reglamento del Sistema de Pagos**”. Es entendido que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir la publicación de este acuerdo en el diario oficial “La Gaceta”, se deberá enviar a la Gerencia del Banco Central los comentarios y observaciones sobre el particular.

El texto de la propuesta de modificación del “*Reglamento del Sistema de Pagos*” se pone a disposición en la página *web* del Banco Central de Costa Rica ([www.bccr.fi.cr](http://www.bccr.fi.cr)), en el renglón “*Ultimas disposiciones de la Junta Directiva*”, o bien, solicitar copia física en la División Secretaría General ubicada en el octavo piso del edificio en San José, calles 2 y 4, avenida central y primera.